

**JORNADA LABORAL Y DERECHO A LA DESCONEXIÓN. SE REGULE EL HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN FORMA REMOTA.**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

Sr. Presidente de la Excma. Corte

Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Carlos Rosenkrantz

Ref: Limite a la presentación de escritos vía remota

**JULIO J. PIUMATO** y **MARA L. FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, Personería Gremial Res. MTEySS N.º 1543, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de correo [privada@uejn.org.ar](mailto:privada@uejn.org.ar) nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a los demás ministros/a que conforman el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

Son múltiples las denuncias recibidas por esta Organización Sindical, relativas a la cantidad exorbitante de escritos judiciales que se presentan a diario, ante las distintas dependencias que componen este Poder del Estado.

Conforme relatan nuestros representados, se advierte que -día a día- crece exponencialmente la cantidad de escritos obrantes en las bandejas de entradas de las distintas dependencias, por cuanto los letrados, peritos y partes intervinientes no tienen un límite a la hora de efectuar presentaciones en forma remota.

Límite que en épocas normales estaba dado por los días y horario de funcionamiento de los tribunales y atención al público (lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas).

Más allá de la actual coyuntura y de saber que la pandemia de Covid-19 y aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional “nos arrojó de prepo al trabajo remoto o teletrabajo”, sin darnos tiempo a prepararnos y capacitarnos en el uso de estas herramientas tecnológicas, indigna que -a casi seis meses de iniciada la cuarentena- aún sean los trabajadores/as judiciales quienes deben adaptarse al vetusto sistema del Poder Judicial, en vez de constituirse este en una herramienta eficaz que permita efectuar tareas en condiciones dignas y de celeridad.

Esa honorable Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido expresamente el respeto a la jornada de trabajo, aún cuando sea remota. Ha reconocido también el derecho a la desconexión de los trabajadores/as judiciales.

En el estado actual, en el que letrados y peritos -durante todo el día, así como también en el transcurso del fin de semana- presentan escritos vía remota, indefectiblemente -ante el caudal de tarea que esto genera- las más veces se vulnera o desconocen esos derechos.

Incluso, por esa vocación de servicio y responsabilidad que caracteriza al trabajador/as judicial, son muchas veces estos mismos quienes prolongan la jornada laboral, en el afán de tener el trabajo al día y dar respuesta a los justiciables.

Evidentemente, la presentación indiscriminada de escritos -tal como hasta ahora viene ocurriendo- atenta contra derechos básicos de los trabajadores/as judiciales en tanto -como se señaló- prolonga la jornada laboral e incluso la multiplica. No es admisible ni saludable que un agente permanezca 12 o 14 horas frente a la computadora para mantener un relativo equilibrio entre la cantidad de presentaciones que ingresan y las que se despachan.

Sabemos que estamos atravesando un estado de excepción y que muchas de las decisiones se toman en función de esta coyuntura extraordinaria. Sin embargo, cuando así se reglamenta o resuelve, las más veces se hace deprisa, sin evaluar todas y cada una de las posibles consecuencias o variables.

Sabemos que los letrados y peritos realizan una importantísima labor y está fuera de toda discusión el rol que les cabe como actores del quehacer judicial; Pero, a los fines de un mejor servicio de justicia y mayor celeridad, entendemos que resulta necesario establecer pautas concretas en lo que a presentaciones judiciales se refiere.

En ese sentido, solicitamos a esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación que tenga a bien determinar la franja horaria en que se podrán efectuar presentaciones judiciales vía remota, a fin de prevenir que la cuantía de estas conspire contra el derecho a la desconexión y la jornada laboral de los trabajadores/as judiciales, a la vez que entorpece la respuesta que este Poder debe brindar a los justiciables.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

Mara Fernández Julio J. Piumato

Secretaria Gremial Secretario General